

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**14 DIC 2021**

Bogotá D. C., _____ de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta informe secretarial, se acepta la renuncia del poder conferido por la entidad demandante a la abogada GLORIA ESPERANZA PLAZAS B. Téngase en cuenta que la renuncia no pone termino al poder, sino cinco días después de notificarse por estado el auto que la admita y se le haga saber a su poderdante. Comuníquese telegráficamente o al correo electrónico de la entidad demandante.(Art. 76 CGP).

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° <u>005</u>
Hoy 15 DIC 2021
El Secretario, 